MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

***RESOLUCIÓN No. 1194 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025***

***POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP- 102-2025.***

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA**, en uso de sus facultades conferidas mediante Decreto 544 del 20 de diciembre de 2022**,** y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3 literal b de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Municipio de Dosquebradas, por intermedio de la Secretaría Educación requiere contratar la "**SUMINISTRO DE ALIMENTOS COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO - MODALIDAD COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DE LA RESOLUCIÓN No. 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 EXPEDIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA-ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD SANITARIA LEGAL VIGENTE",**

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015; se requiere adelantar el presente proceso a través de LICITACIÓN PÚBLICA.

3. Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y el aviso de convocatoria pública en la página web www.colombiacompra.gov.co, desde el 19 de noviembre de 2025, término dentro del cual se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y que han sido resueltas en su totalidad por la Secretaría de Educación Municipal.

4. Que en el periodo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones que fueron contestadas en el término y publicadas en el SECOP II, las cuales se aclararon en los documentos de la presente convocatoria pública.

5. Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, igualmente estarán a disposición de los interesados de manera virtual en los medios electrónicos dispuestos para este fin.

***RESOLUCIÓN No. 1194 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025***

***POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP- 102-2025.***

6. Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA** se cuenta con un presupuesto de **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.195.691.982)** incluido el impuesto al valor agregado conforme al **Acuerdo No. 016 del 27 de octubre de 2025** "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DEPARTAMENTO DE RISARALDA, A COMPROMETER PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, ASEO INTEGRAL, ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), TRANSPORTE ESCOLAR, EL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MARÍA AUXILIADORA Y SANTA JUANA DEL ESTONAC, ASÍ COMO LA CANASTA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HOGAR NAZARETH, DESTINADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS".

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el pliego de condiciones y ordenar la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA LP-102-2025**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ALIMENTOS COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO - MODALIDAD COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DE LA RESOLUCIÓN No. 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 EXPEDIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA-ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD SANITARIA LEGAL VIGENTE",** el cual asciende a la suma de **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.195.691.982)**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los plazos y fechas establecidas en el pliego de condiciones podrán consultarse en la plataforma transaccional SECOP II con el número del proceso **LP-102-2025.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-102-2025,** podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2º del numeral 4º y el inciso 2º del numeral 5º del artículo 30 de la ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página www.contratos.gov.co . www.colombiacompra.gov.co SECOP II

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

***RESOLUCIÓN No. 1194 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025***

***POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP- 102-2025.***

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en el portal único de contratación www.secop.gov.co.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto, no procede recurso alguno por la vía administrativa de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 74 de la ley 1437 de 2011

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FERNANDO CABALLERO SANCHEZ**
Secretario de Educación Municipal

Reviso: Lilibeth Paola Giraldo Barreto.
Profesional Universitaria G03
Área Jurídica – Contratación SEM

Proyecto: Jessica Gallego Gómez / Abogada contratista - PAE